



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 7458, de fecha 18 de noviembre de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2025/EBM_01/000018, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial/a 2ª. Fontanero del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 7062 de fecha 27 de septiembre de 2024 se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial/a 2ª. Fontanero del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, perteneciente al Grupo IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 14 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 7 de octubre de 2024, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Por Decreto número 7055 de 3 de noviembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 13 de noviembre de 2025, se aprobó e hizo pública el aspirante que había superado el citado proceso selectivo.
A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.

SEGUNDO.- En el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales se establece lo siguiente: “Las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio, integrarán una Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la misma Categoría Profesional y, en su caso Especialidad. Dichas Bolsas de trabajo se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº. 121).”

TERCERO.- Asimismo, la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la Gestión de las Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y Organismos Autónomos establece que: 1.-Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de: a) Realización de las pruebas selectivas para el acceso a la





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/225

Martes, 25 de noviembre de 2025

Pág 13

condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio”. Por su parte, la Base Sexta de dichas Bases reguladoras establece lo siguiente: El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva ..., de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: 1º- Mayor número de ejercicios aprobados. 2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso. 3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.”

A la vista del listado de aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios que lo conformaban, y en aplicación de los criterios transcritos que figuran en la Base Sexta de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Oficial/a 2ª Fontanero, encuadrada en el grupo IV de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	***1433**	SANZ NOVO, JONATHAN	14,23
2	***7845**	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DAVID	13,92
3	***4845**	SÁNCHEZ SANTOS, RAÚL	5,60

En Valladolid, a 18 de noviembre de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 7458, de fecha 18 de noviembre de 2025.

